

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN 4 DEL CONTRATO No. 202100306 DE 2021

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	RECURSOS PROPIOS
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	NO APLICA
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S. A
NIT:	830.095.213-0
ORDEN No:	Orden 4 del contrato No. 202100306
OBJETO DE LA ORDEN:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento para el contrato 202100306 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 10 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN:	OCHO CIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000) INCLUIDO IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación de plazo hasta el 24 de mayo de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Adición: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000) INCLUIDO IVA
VALOR FINAL DE LA ORDEN:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.480.000) INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL DE LA ORDEN:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento para el contrato 202100306 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 24 de mayo de 2022

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio 4 del Contrato No. 202100306, cuyo objeto es: "Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes", para adicionar recursos a la Orden N° 4, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 31 de enero de 2022, la ESU y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, suscribieron la Orden de Servicio No. 4 al Contrato 202100306, cuyo objeto es el "Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y las de sus clientes", con un plazo de ejecución hasta el 10 de febrero de 2022, y un valor inicial de OCHO CIENTOS MIL PESOS M/L (\$800.000) INCLUIDO IVA.
- B. El contrato celebrado, se han podido atender las necesidades de la Empresa Para La Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, en cuanto a suministro de combustible para el parque automotor de La entidad, con cargo al Contrato Interadministrativo N° 4600085464 de 2020, vigente hasta el 24 de mayo de 2022 cuyo plazo de ejecución fue ampliado mediante Cláusula Adicional N° 1 el 10 de febrero de 2022.
- C. Para atender las necesidades de abastecimiento de Combustibles al parque automotor de la entidad el Supervisor del contrato presento mediante escrito radicado N°2022001606 la justificación y

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

recomendación respectiva que se anexa a esta Cláusula Adicional, para adicionar recursos a la Orden 4 del contrato en mención.

D. Es menester adicionar recursos a la Orden 4 al Contrato N° 202100306, mediante la presente Cláusula Adicional y con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

E. La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000306
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000323
Centro de costos:	13035
Rubro al presupuesto:	21202010033501-/ 3331102
Descripción al Rubro:	Transporte
Requerimiento No.	2022001606

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula "Valor de la Orden de Servicio No.4" al Contrato 202100306, quedando así: Valor de la orden de Servicio: El valor de la Orden de Servicio se incrementa en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000 INCLUIDO IVA)**, y completar así un valor de la Orden 4 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.480.000) Incluido IVA.

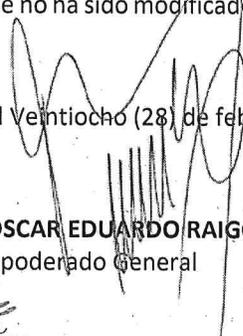
SEGUNDO: Garantías. La Orden 4 al Contrato 202100306 estará cubierta por la garantía expedida para amparar el Contrato principal.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Veintiocho (28) de febrero de 2022.


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente (E)


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
 Apoderado General

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia- Supervisor del contrato 202100306-3-2

Revisó Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Zapata G.- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma